CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO CORTOLIMA-LIC-02-2020

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO CON PERSONAL CAPACITADO, DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION

IBAGUÉ – JUNIO DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN
II. ASPECTOS GENERALES
- **A.** Invitación a las veedurías ciudadanas
- **B.** Compromiso anticorrupción
- **C.** Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- **D.** Comunicaciones
- **E.** Idioma
- **F.** Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- **G.** Aceptación de los términos y condiciones
- **H.** Conversión de monedas
- **I.** Reglas de subsanabilidad

III. NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES
- A. Normas de Interpretación del Pliego de Condiciones
- B. Definiciones

IV. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
- **A.** Objeto y alcance
- **B.** Especificaciones técnicas del servicio
- **C.** Obligaciones del contratista
- **D.** Presupuesto oficial estimado
- **E.** Forma de pago
- **F.** Plazo de ejecución**.**

V. REQUISITOS HABILITANTES
- **A.** Capacidad Jurídica
- **B.** Experiencia
- **C.** Capacidad Financiera
- **D.** Capacidad Organizacional
- **E.** Capacidad financiera para proponentes extranjeros
- **F.** Requisitos habilitantes técnicos

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN
- **A.** Factor Económico
- **B.** Factor Técnico / Calidad
- **C.** Apoyo a la Industria Nacional
- **D.** Empate

VII. OFERTA
- **A.** Presentación
- **B.** Reserva durante el proceso de evaluación
- **C.** Evaluación de las ofertas

VIII. ACUERDOS COMERCIALES
IX. OFERTA ECONÓMICA, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- **A.** Oferta económica
- **B.** Establecimiento del orden de elegibilidad y criterios de desempate
- **C.** Adjudicación
- **D.** Rechazo
- **E.** Declaratoria de desierta

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

XI. RIESGOS

XII. ANEXOS – Publicados individualmente

1. Carta de presentación
2. Compromiso anticorrupción
3. Oferta económica
4. Experiencia general
5. Apoyo a la industria Nacional

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, pone a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es *CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DE CORTOLIMA; FUNCIONARIOS Y CONSEJO DIRECTIVO, POR LO QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS A NIVEL NACIONAL*. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO CON PERSONAL CAPACITADO, DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número CORTOLIMA-LIC-02-2020

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de ***Licitación Pública*.**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORTOLIMA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse través del Portal Único de Contratación (PUC) link https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx., a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente, que incluyen nombre, dirección electrónica y número telefónico; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Corporación la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir

efectos legales en Colombia.

G. Aceptación de los términos y condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación. Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus miembros, en caso de Proponente Plural:

i. Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de rechazo de esta.
ii. Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.
iii. Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
iv. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del contrato, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
v. La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en CORTOLIMA no pretende incluir toda la

información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus miembros -en caso de Proponente Plural:

i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro contratista, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a CORTOLIMA a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha del cierre del balance.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

I. Reglas de subsanabilidad

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los Proponentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los Proponentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que, para efectos de la licitación pública, es de 5 días hábiles de acuerdo con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

i. El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
ii. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
iii. Cuando se trate de factores de escogencia.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

III. NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

A. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Respuestas a las observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa CORTOLIMA indique que se trata de días calendario o meses.
5. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para CORTOLIMA o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

B. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento, con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos, son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto, en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial, deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda: Es el documento por medio del cual, la Entidad Estatal modifica el pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación: Es la decisión final de CORTOLIMA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORTOLIMA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos

correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Contrato principal: Es el contrato objeto de interventoría

Discrepancia: Diferencia o desigualdad que resulta de la comparación de la información y/o documentos entre sí allegados por los proponentes en sus propuestas.

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la Entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

Oferta: Es la propuesta presentada a CORTOLIMA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Plan Anual de Adquisiciones: El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona jurídica nacionales o extranjeras, que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO CON PERSONAL CAPACITADO, DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION.

A. Alcance

Ofertar el servicio de vigilancia privada durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo los días festivos; en dos turnos de doce (12) horas cada uno, con personal capacitado, uniformado y debidamente dotado de armamento, radio de comunicaciones portátil, para atender los puestos de trabajo y un circuito cerrado, así:

a.- Cuatro (4) sitios de trabajo en el edificio sede de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, ubicado en la carrera 5 con calle 44 avenida el ferrocarril Municipio de Ibagué.

a.1. Dos (2) sitios de trabajo en el edificio sede de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, ubicado en la carrera 5 con calle 44 avenida el ferrocarril Municipio de Ibagué.

a.1.1 - circuito cerrado: con la instalación de 11 cámaras de video para monitoreo visual, un detector arco de armas y metales con las siguientes características: La pantalla muestra el lugar donde el sujeto porta el arma, programación por medio de la pantalla de LCD con teclado, acceso a programación a través de un código master, para seleccionar sensibilidad, zonas y nivel de audio, por medio de zonas seleccionables, determina las áreas a controlar, selección por medio de dipswitch de la frecuencia a utilizar para múltiples unidades en el mismo sitio.

a.2. - Un detector manual de metales (paleta), con las siguientes características: (detecta todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos, indicación por vibrador. igual que su celular, indicación visual de detección mediante led, indicación sonora de detección si lo desea, alta sensibilidad, detecta armas a 28 cm, cuchillos a 15 cm, hojas de afeitar a 10 cm, sin riesgo a personas con marcapasos, frecuencia de operación 22 kHz, alimentación mediante batería normal de 9

VDC, indicador visual mediante led de batería con baja carga, conexión interna de la batería mediante placa metálica, sin cables que siempre son causa de fallas, peso 195 gramos, la más liviana del mercado, entrada para cargador de batería, dimensiones: largo 37,5cm, ancho 7,7 cm, espesor 2,6 cm, temperatura de operación -15 grados, a + 45 grados Celsius, construida con plástico resistente al fuego, construcción solida con materiales de alta calidad y duración. Además de una instalación de central de monitoreo, central inalámbrica, 6 sensores, 2 llaveros bidireccionales, 1 transmisor GPRS, para la oficina de proyectos ubicada en la carrera 5ª no. 43-127 segundo piso Ibagué.

b. Un (1) sitio de trabajo, en el centro experimental “El Secreto”, localizado en la Inspección de Llanitos, vía a villa Restrepo en el municipio de Ibagué.

c. Dos (2) sitios de trabajo en el predio Santa Lucia ubicado en el municipio del Guamo vía Ortega - Tolima.

d. Dos (2) sitios de trabajo para en el predio Casa Verde, ubicado en la calle 2 sur entre carrera 6 y 7 costado sur, en el Municipio de Lérida.

e. Un (1) sitio de trabajo, en la Territorial Sur- Oriente Purificación ubicada en la Cra. 5 No. 9 - 75 B/ Los Cámbulos.

f. Un (1) sitio de trabajo, para el predio Bellavista, ubicado en la vereda Ambalá parte alta del Municipio de Ibagué.

g. Un (1) sitio de trabajo, para el predio el palmar, ubicado en la Vereda Juntas – Sector el Silencio del Municipio de Ibagué.

h. Un (1) sitio de trabajo, para la vigilancia de maquinaria cuando y donde la corporación lo requiera.

No.	Lugar	Servicios	Horas / Turno	Personas fijos en portería	Personas rondera s	Circuito Cerrado 24 horas
1	Sede principal	4	24 Horas (2 turnos de 12 horas cada uno)	2 por cada turno	2 por cada turno	Instalación de 11 cámaras nuevas tipo bala con tecnología IP, de las cuales dos deben ser PTZ, 1 PC ubicado en el centro de monitoreo para la recepción de las cámaras que llegan de los NVR, un punto

2	Sede principal (ronderos)	2	12 Horas diurnas		2 en el turno	de red en el centro de monitoreo, Once Poe Inyector Ethernet Router 4 LAN para Cámaras IP, Tubería mt y Cable UTP. Mantenimiento preventivo y correctivo de todas las cámaras. Un detector arco de armas y metales con las siguientes características: - la pantalla muestra el lugar donde el sujeto porta el arma, programación por medio de la pantalla de LCD con teclado, acceso a programación a través de un código master, para seleccionar sensibilidad, zonas y nivel de audio, por medio de zonas seleccionables, determina las áreas a controlar, selección por medio de Dip Switch de la frecuencia a utilizar para múltiples unidades en el mismo sitio.
3	Territorial Sur – Oriente Purificación	1	12 Horas	1 por cada turno		3 Cámaras: dos Cámaras tipo bulet, metálica de 2.0 mega pixel, color 1/3", lente vari focal de 2.7 a 12 mm, con visión nocturna Smart ir con 4 mega led array, 2dnr, awb, blc, ip66. Un domos antivandálicos HDCVI, 2 MP Día/Noche. Monitor televisor marca WESTINGHOUSE, entrada HDMI, 32", Pantalla Plana.
4	Finca el Secreto Llanitos	1	24 Horas (2 turnos de 12 horas cada uno)	1 por cada turno	0	Monitoreo con cámaras de propiedad de CORTOLIMA
5	Predio Santa Lucía Municipio del Guamo	2	24 Horas (2 turnos de 12 horas cada uno)	1 por cada turno	1 por cada turno	Monitoreo con cámaras de propiedad de CORTOLIMA
6	Territorial Norte "Casa verde" municipio de Lérida	2	24 Horas (2 turnos de 12 horas cada uno)	1 por cada turno	1 por cada turno	4 Cámaras: Tres Cámaras tipo bulet, metálica de 2.0 mega pixel, color 1/3", lente vari focal de 2.7 a 12 mm, con visión nocturna Smart ir con 4 mega led array, 2dnr, awb, blc, ip66. Un domos anti vandálicos HDCVI, 2 MP Día/Noche. Monitor televisor marca WESTINGHOUSE, entrada HDMI, 32", Pantalla Plana.
7	Predio el Palmar	1	12 Horas	1 por cada turno	0	

8	Predio Bellavista	1	24 Horas (2 turnos de 12 horas cada uno)	1 por cada turno	0	
9	Maquinaría donde la Corporación lo requiera	1	24 Horas (2 turnos de 12 horas cada uno)	1 por cada turno	0	

B. Clasificación UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción UNSPSC
921015	Servicios de vigilancia

C. Valor Estimado Del Contrato

El presupuesto oficial se estima en la suma de MIL CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($1.104.646.351) M/CTE. que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

CORTOLIMA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2020000425.

D. Forma de pago

El pago será mensualizado previa presentación de: a) la factura; b) planilla de pago de salud, pensión y ARL de los guardas de seguridad con los que se presta el servicio; c) Informe de gestión relacionado con seguridad y salud en el trabajo.

E. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de Nueve (9) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo a la firma del acta de inicio, el contratista debe hacer entrega al supervisor del contrato de:

1. Registros de inducción en SST.
2. Certificado de vacunación (influenza, HB, tétano, fiebre amarilla y antirrábica) del

personal de vigilancia que recepciona animales.
3. Plan de emergencias
4. Matriz de riesgos y peligros
5. Plan de capacitación
6. Plan de trabajo
7. Certificación de que el personal a recibido capacitación en manejo de extintores y primeros auxilios
8. visto bueno de la persona encargada en la Corporación SST, para la firma del acta de inicio

F.Lugar de ejecución del contrato

1.- Edificio sede de CORTOLIMA, ubicado en la carrera 5ª, avenida ferrocarril calle 44 del Municipio de Ibagué.
2.- Territorial Sur - Oriente, ubicada en el Municipio de Purificación.
3.- Predio El Secreto, ubicada en la inspección de Llanitos, vía a Villarestrepo del Municipio de Ibagué.
4.- Predio Santa Lucia del municipio del Guamo.
5.- Territorial Norte, predio "Casa verde", ubicada en el municipio de Lérida.
6.- Predio El Palmar ubicado en la Vereda Juntas – Sector el Silencio del Municipio de Ibagué.
7.- Predio Bellavista ubicado en la vereda Ambalá parte alta del Municipio de Ibagué.
8.- Maquinaria y equipos donde la Corporación la requiera, de acuerdo a la necesidad del servicio.

G. Obligaciones del Contratista:

1. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos cuatro (4) vigilantes en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionados, las 24 horas del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **sede Principal de la Corporación** ubicada en la carrera 53 con Avenida Ferrocarril Calle 44 de la Ciudad de Ibagué, los cuales deberán estar debidamente:
 a. Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
 b. Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
 c. Armamento; revolver (Calibre 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto.
 d. Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta
 e. La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

2. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos dos (2) vigilantes en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionados, durante 12 horas diurnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **sede Principal de la Corporación** ubicada en la carrera 53 con Avenida Ferrocarril Calle 44 de la Ciudad de Ibagué, los cuales deberán estar debidamente:
 a. Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
 b. Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
 c. Armamento; revolver (Calibre 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto.
 d. Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
 e. La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

3. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilantes en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionados, durante 12 horas diurnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **Territorial Sur- Oriente Purificación** ubicada en la Cra. 5 No. 9 - 75 B/ Los Cámbulos, los cuales deberán estar debidamente:
 a. Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
 b. Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
 c. Armamento; revolver (Calibre 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto.
 d. Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
 e. La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

4. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) vigilante en cada tumo durante doce (12) horas. Debidamente seleccionado. las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos *y* festivos en el predio **El Secreto, inspección de Llanitos, en el municipio de Ibagué**, el cual deberá estar debidamente:
 a. Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
 b. Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.

c. Armamento; revolver (Calibre 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto.
d. Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
e. La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

5. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos dos (2) vigilantes en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionados, las 24 horas del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en el **Predio Santa Lucia – Municipio del Guamo**, los cuales deberán estar debidamente:
 a. Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
 b. Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
 c. Armamento; revolver (Calibre 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto.
 d. Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
 e. La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

6. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento, dos (2) vigilantes en cada tumo durante doce (12) horas, debidamente seleccionado, las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en las instalaciones de la **Territorial del Norte** en el municipio de Lérida predio denominado casa verde Avenida las Palmas, los cuales deberán estar debidamente:
 a. Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
 b. Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
 c. Armamento; revolver (Calibre 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto.
 d. Equipos de apoyo a la operación Libro minuta.
 e. La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

7. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) servicios de vigilancia durante doce (12) horas, debidamente seleccionado, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos para la vigilancia de los equipos ubicados en el **predio El Palmar**, el cual deberá estar debidamente:
 a. Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.

b. Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
c. Armamento; Pistola (Calibre 9 Milímetros), con su respectivo salvoconducto.
d. Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
e. La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

8. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) vigilante en cada tumo durante doce (12) horas. Debidamente seleccionado. las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos *y* festivos en el predio **Bellavista**, el cual deberá estar debidamente:
 a. Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
 b. Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
 c. Armamento; revolver (Calibre 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto.
 d. Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
 e. La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

9. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento, un (1) servicio de vigilancia durante doce (12) horas, debidamente seleccionado, las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos para la vigilancia de la **maquinaria** donde la Corporación la requiera por necesidad del servicio, el cual deberá estar debidamente:
 a. Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
 b. Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
 c. Armamento, (revolver o escopeta calibre 12 o 16 Milímetros), con su respectivo salvoconducto.
 d. Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
 e. La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

10. Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.

11. El personal que va a prestar el servicio debe contar con entrenamiento, capacitación, dotación de uniformes, placas de identificación, equipos y armas necesarias para el prestar el servicio adecuado.

12. El armamento de uso de los vigilantes deberá ser de dotación de la empresa y legalmente adquirido y autorizado.

13. Instalar un Software licenciado, para el monitoreo de las cámaras de video, con las siguientes características:

 - Que permita realizar monitoreo a través de la red de datos de la Corporación.
 - Aplicativo que se ejecute en tiempo real.
 - 11 Cámaras IP nuevas tipo bala de las cuales 2 deben ser PTZ para la sede principal de CORTOLIMA, Ibagué.
 - 1 PC dedicado para recibir las cámaras que llegan de los NVR ubicado en el centro de monitoreo
 - 1 punto de red en el centro de monitoreo
 - 11 Poe Inyector Ethernet Router 4 LAN para Cámaras IP
 - Tubería mt
 - Cable UTP

14. Ubicar Dos pantallas o monitores LCD mínimo de 17", una en la portería principal, la otra en el sótano, ambas para la sede principal de CORTOLIMA - Ibagué.

15. Responder por la integridad, existencia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la corporación, sometidos a su vigilancia.

16. Controlar la calidad y eficiencia del servicio, la conducta de los vigilantes asignados para la ejecución de este contrato; el contratista deberá estar atento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.
17. Al momento de cualquier indisposición o insatisfacción con algún guarda, el contratista reemplazará a este, luego de presentación e oficio motivado, el cual debe cumplir los mismos requisitos establecidos para la prestación del servicio.

18. En la Sede principal, ubicar los 6 vigilantes estratégicamente según las exigencias de las instalaciones.

19. Los vigilantes que operen en las instalaciones de la Corporación autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, deberán seguir las siguientes instrucciones:

 a. El ingreso de los funcionarios de la Corporación de lunes a viernes se permitirá a partir de las 7 de la mañana y en la tarde de las 2 en adelante, es importante que cada uno de los funcionarios que ingrese marque el carné en el sistema de la Corporación.

b. Durante los días y horas no hábiles, el ingreso de los funcionarios se permitirá únicamente con autorización del Director General, el subdirector administrativo o el profesional del Gestión Humana.
c. El horario de atención al público es de lunes a jueves de 7:30 am a 12 m y de 2 a 5 pm y los viernes de 7.30 am a 12 mm y de 2 a 4 pm. Por lo cual no se debe permitir el ingreso de particulares en otro horario.
d. Todo paquete que entre o salga de la Corporación debe ser revisado por los guardas de seguridad.
e. La entrada o retiro de equipos (Muebles, maquinaría, etc.) a las instalaciones de la Corporación debe tener autorización escrita del área que lo solicite.
f. No permitir el ingreso a las instalaciones de la Corporación, de armas de cualquier tipo ni de las personas que las porten, salvo previa autorización de la Dirección General o de la Supervisión.
g. Se deben registrar todos los vehículos y motocicletas que ingresen a cualquiera de los parqueaderos de la Sede principal de la Corporación.
h. El guarda asignado al sótano no dejará salir ni motos ni vehículos de propiedad de la Corporación, sin previa autorización del supervisor inmediato del funcionario o del profesional del área de gestión de adquisición y bienes, salvo que tenga programación en el formato de la entidad firmada por supervisor.
i. Vehículos y motos deben quedar en la Corporación en horas y días no laborables salvo programación de viajes.
j. Indicar a usuarios sobre la ubicación y el horario en que la entidad recibe correspondencia, **No se debe recibir correspondencia en la portería.**
k. Exigir a los conductores de los vehículos de propiedad de la Corporación, la entrega de las llaves de los vehículos en la portería del sótano.
l. Los ronderos deberán revisar que de lunes a viernes después del 12 mm y de las 5 pm y viernes después de las 4 pm no se encuentren dentro de las instalaciones ningún particular, de igual manera en ese mismo horario apagar las luces de las oficinas salvo que estén funcionarios laborando en esa oficina.
m. Los vigilantes deben retirar de las inmediaciones del edificio y zonas verdes aledañas a toda persona que por sus condiciones físicas o mentales amenace la integridad, seguridad e higiene de las instalaciones.
n. No permitir que vehículos parqueen en los alrededores de la entrada del sótano para evitar la obstrucción del ingreso o salido de los vehículos de la Corporación.
o. No permitir el ingreso de vendedores ambulantes a las instalaciones de la Corporación.
p. El guarda ubicado en la finca el Secreto –Llanitos, deberá revisar las jaulas donde se encuentran animales e informar inmediatamente cualquier novedad.
q. Los guardas ubicados en la Sede principal y la finca el secreto en Llanitos, deben llevar un libro radicador donde se registre la hora de entrada y salida de las personas que visiten las instalaciones.

r. Toda queja o reclamo respecto a la prestación del servicio de vigilancia se debe realizar directamente por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
- Presentar al supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, certificación donde se evidencie que el personal con que presta el servicio de vigilancia ha cumplido con el cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación. El personal que recepciona animales debe estar vacunados contra la influenza, tétano, fiebre amarilla y antirrábica.
- Presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio, evidencia de capacitación en SST, impartida por el profesional responsable de la seguridad y salud en el trabajo de CORTOLIMA.
- Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
- El representante legal del contratista o la persona que éste delegue debe participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional de CORTOIMA.
- Presentar al profesional en SST de CORTOLIMA, previo a la suscripción del acta de inicio: a) Matriz de riesgos y peligros; b) Plan de emergencia; c) Plan de capacitación entre otros, en el manejo de extintores y primeros auxilios (certificados); d) Plan de trabajo.
- Aceptar y pagar oportunamente su afiliación a la misma administradora de riesgos de la entidad.
- Previo a la suscripción del acta de inicio, debe entregar al supervisor del contrato, certificado de aptitud psicofísica del personal con que presta el servicio de vigilancia, para el porte y tenencia de armas de fuego (Decreto 0738 del 17 de abril de 2013).
- Presentar oportunamente planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales, del personal empleado para la ejecución del contrato.
- Presentar al supervisor el registro de inducción en SST previo a la suscripción del acta de inicio.
- Realizar evaluaciones médicas ocupacionales al personal con que presta en servicio de vigilancia.
- Verificar que el personal con que presta el servicio de vigilancia, utilice los elementos de protección personal de manera correcta, según la actividad o tarea a realizar.
- Allegar copia al supervisor del contrato, del registro de entrega de elementos de protección personal

- Informar inmediatamente al supervisor del contrato de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
- Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
- Diligenciar el formato F_21 “Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.
- Firmar el acuerdo de confidencialidad.

V. REQUISITOS HABILITANTES

CORTOLIMA debe verificar en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido y adoptado por “Colombia Compra Eficiente”.

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

Los Proponentes manifestarán que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato (Anexo 1-Carta de presentación de la oferta).

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los requisitos habilitantes jurídicos están determinados en el pliego de condiciones electrónico, en el formulario "Cuestionario".

B. Experiencia

1. Experiencia General:

Los proponentes deben diligenciar el Anexo Nº 4 y acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en contrato o contratos que sumados en el código identificado en el *"Clasificador de Bienes y Servicios"* hasta el tercer nivel, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Experiencia Mínima
921015	Servicios de vigilancia	1258 SMMLV

Para el caso de propuestas de Unión Temporal o Consorcios, se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los integrantes, el cual, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADORES FINANCIEROS	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez = Activo Corriente/ Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 2.5
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total/ Activo Total.	Menor o igual al 0.50
Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 7
Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial estimado.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores financieros se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El índice de Capital de trabajo para el proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) se calcula en valor absoluto, es decir la sumatoria del 100% del resultado de dicho indicador para cada integrante de la unión temporal o consorcio que participen en el proceso

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple El indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.06

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Capacidad financiera para proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- BALANCE GENERAL
- ESTADO DE RESULTADOS.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único De Cuentas para Colombia (PUC).

E. Requisitos habilitantes técnicos – Capacidad técnica

1. Licencia de Funcionamiento para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente debe allegar con la propuesta una copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Licitación, y durante toda la vigencia del contrato.

Además debe presentar la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual le concede o renueva la licencia de funcionamiento, en los términos de la circular externa No. 015 del 2013, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a la modalidad de vigilancia fija, que incluya servicios con armas, con la utilización de medios tecnológicos.

La licencia debe autorizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la ciudad de Ibagué, como domicilio principal o sucursal.

Para todo caso sin excepción alguna las solicitudes de renovación de licencias de funcionamiento deberán solicitarse a la Superintendencia con un mínimo de sesenta días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma, término que deberá ser contado con base en la fecha de expedición del acto administrativo que otorga el correspondiente permiso de habilitación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes deberán presentar la licencia vigente en la modalidad de vigilancia fija con armas.

2. **Permiso de operación VIGENTE, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

Permiso de operación vigente para operar con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué, lo cual se acreditará con la Resolución de aprobación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el Certificado de la Cámara de Comercio de Ibagué.

Cuando se trate de Consorcio o unión Temporal, al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá allegar dicho permiso de operación VIGENTE expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué, lo cual se acreditará con la Resolución de aprobación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el Certificado de la Cámara de Comercio de Ibagué.

3. **Certificación de la Superintendencia de Vigilancia** y **Seguridad Privada.**

Certificación con una expedición no mayor a tres (3) meses de la fecha de cierre de la Licitación, según circular del año 20167200000125 del 23 de Junio de 2016. Con respecto a multas se solicita al oferente que a la fecha del cierre de la Licitación deberá estar a Paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar dicha certificación.

4. **Permiso de porte de Armas o Tenencia de Armas**

Entiéndase salvo-conducto expedido por el Departamento de control de armas, municiones y explosivos, vigente. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada. El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:

a) Credencial de identificación vigente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada;
b) Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente.

Cuando se trate de Consorcio o unión Temporal, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar dicho permiso.

5. **Licencia para la operación de medios tecnológicos**

Fotocopia de la licencia por medio del cual el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Ministerio de Comunicaciones), autoriza el permiso de Red Privada, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la licitación y durante toda la vigencia del contrato, con dos frecuencias y con cubrimiento en el departamento del Tolima, para lo cual el proponente deberá adjuntar el cuadro de área. De igual forma deberá adjuntar certificación de vigencia de dicha licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MINTIC con una expedición no mayor a 60 días.

Los proponentes podrán ofrecer el servicio de comunicación móvil o trunking (Celular, Avantel u otros) para lo cual deberá presentar la autorización de la entidad correspondiente y debe llegar a la propuesta copia del contrato o certificación de la empresa prestadora del servicio de comunicación. Este ofrecimiento no exime al proponente de presentar la licencia de comunicaciones expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MINTIC- con cubrimiento en el departamento del Tolima.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir con cubrimiento en el Departamento del Tolima, para lo cual el proponente deberá adjuntar el cuadro del área, con fecha de expedición no mayor a 60 días.

6. **Allegar certificación del Ministerio de Trabajo**, de que no ha sido sancionado dentro de los últimos tres (3) años a la apertura del presente proceso.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar dicha certificación.

7. **Capacidad administrativa y operacional**

El oferente deberá acreditar que cuenta en su sede, sucursal o agencia ubicada en la ciudad de Ibagué con una capacidad administrativa y operacional suficiente para la prestación del servicio requerido.

Esto se acreditará aportando organigrama de su sede principal o sucursal, en donde se deberá demostrar que cuenta con el siguiente personal:

- **Gerente o Administrador**

 Debe ser profesional - se acreditará con título profesional
 Diplomado en Seguridad
 Experiencia de más de 15 años, acreditada mediante certificación, y aporte de certificado de existencia y representación legal donde se asigne esta persona en este cargo, así mismo se debe acreditar con la Licencia de Funcionamiento.

- **Coordinador**

 Debe ser profesional
 Experiencia en coordinación de contratos de seguridad por más de 10 años.
 Estar vinculado con más de 7 años al oferente
 Auditor en Sistemas de Gestión y BASC
 Diplomado en Seguridad
 Consultor en Seguridad

- **Jefe de Operaciones**

 Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares
 Consultor en seguridad
 Auditor de sistemas de Gestión
 Experiencia de más de 7 años
 Vinculado al oferente con una antigüedad de más de 5 años.

- **Profesionales de Apoyo**

 Jefe de Recursos Humanos
 Profesional en Salud Ocupacional
 Psicólogo (a)
 Quienes deberán acreditar tener título profesional, vinculación laboral con el oferente con más de 3 años acreditándose con contrato laboral y planilla de afiliación a la caja de compensación familiar.

Nota: el personal administrativo debe estar disponible en el Departamento del Tolima, lo que se deberá acreditar con planilla de afiliación a la caja de compensación.

La capacidad operativa del oferente en la sede ubicada en Ibagué deberá ser acreditada con 30 hojas de vida de guardas de seguridad, capacitados mediante curso de Reentrenamiento; Especialización en seguridad en entidades públicas; Experiencia de más de 3 años en vigilancia, acreditada mediante certificación laboral y cursos continuos de reentrenamiento durante este periodo, deberá estar vinculado al oferente por un tiempo superior a un año, además se deberá acreditar que este personal se encuentra en el Departamento del Tolima mediante planilla de afiliación a la caja de compensación.

8. **Certificación expedida por la ARL.**

El proponente debe presentar certificación de la ARL, en donde se indique que la Entidad tiene implementado o está implementando el sistema de gestión y seguridad en el trabajo SG-SST y el porcentaje de avance, anexando copia de dichas certificaciones, la cual debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcio o unión Temporal, todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha certificación.

9. **Presentación del protocolo de servicio al cliente**, el cual debe permitir al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que el mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

10. **Credencial vigente**.

Todo el personal que preste el servicio de vigilancia, debe tener credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia, para poder ejercer esta labor.

11. **Software licenciado, para el monitoreo de las cámaras de video.**

Se requiere copia de la Licencia a instalar o una certificación del representante legal de la empresa, donde garantice que el aplicativo o los aplicativos que se instalen o vengan instalados para su uso estén debidamente licenciados.

LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SOFTWARE DE MONITOREO SON LAS SIGUIENTES:

a. Que permita realizar monitoreo a través de la red de datos de la Corporación.
b. Que sea un aplicativo que se ejecute en tiempo real.
c. Que permita monitorear todas las cámaras con tecnología IP, mediante dos pantallas LCD mínimo de 32” de las cuales:

- 11 cámaras nuevas tipo bala con tecnología IP de las cuales dos deben ser PTZ, un PC ubicado en el centro de monitoreo para la recepción de las cámaras que llegan de los NVR
- Un punto de red en el centro de monitoreo
- 11 Poe inyector Ethernet ROUTER cuatro LAN para cámaras IP
 Las demás especificaciones ver en ficha técnica.

12. **Certificación suscrita** por el representante legal en la que manifieste que él, los socios, el personal administrativo, operativo y de vigilancia no se encuentran inmersos en procesos de justicia y paz ni organizaciones al margen de la ley.

13. **Copia de la Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual Vigente.** El oferente debe tener póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego u otras eventualidades (artículo 18° decreto 356 de 1994) por cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes como mínimo.

14. **Valor agregado** Licencia de servicio conexo de consultoría e investigación autorizada por lo la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la fecha del cierre de la presente licitación.

15. **Certificación Red de Apoyo**. El proponente deberá anexar certificado vigente de afiliación a la Red de apoyo Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación y certificación vigente del Frente de Seguridad Empresarial SIJIN.

16. **Autorización para laborar horas extras**

El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.

El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.

FACTORES DE PONDERACIÓN

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor

económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Técnico/calidad	59
Factor de Económico	30
Apoyo a la industria Nacional	10
Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad	1
TOTAL	**1000**

Las Ofertas deberán presentarse en los formatos anexos a éste documento.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

A. FACTOR TÉCNICO/CALIDAD

1. Hojas de vida del personal de vigilancia

Los proponentes deberán anexar a la propuesta, las Treinta (30) Hojas de vida del personal requerido, así mimos debe contar con:

- Certificado de aptitud psicofísica para el porte de armas de fuego, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 0738 del 17 de Abril de 2013, con el que se pretende prestar el servicio, aclarando que es el nivel mínimo requerido por la entidad.

- Del personal que se requiere para la Sede Principal de (6 VIGILANTES), se necesita que mínimo dos hojas de vida contengan personal capacitado en medios tecnológicos, que sea Bachiller, tenga el curso de operador de medios tecnológicos vigente, certificado por una academia autorizada por la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, credencial y adjuntar los antecedes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.

- Curso de Polígono y atención al cliente certificado por academia debidamente autorizada

Se asignara un (**1) punto por cada hoja de vida que cumpla con todo lo requerido en el criterio habilitante y calificable.**

Nota: *Se da por entendido que las hojas de vida que no cumplan con todos los requerimientos anteriormente enunciados, no tendrá puntuación.*

2. **Capacidad operativa.**

Este factor se evaluará conforme a revisar la capacidad operativa del proponente respecto al domicilio ubicado en el Departamento del Tolima, para tal efecto se calificará así:

El que acredite que dentro de la planta operativa que cuenta con personal capacitado con curso de reentrenamiento y que se encuentra en el Departamento del Tolima (lo que acreditara con Planilla de afiliación a caja de compensación)

De 150 a 279 guardas	10 puntos
De 280 a 350 guardas	19 **puntos**

3. **Póliza de vida.**

El proponente que demuestre que cuenta con póliza de vida para su personal de vigilancia, que al menos el 50% del total de su planta tiene este beneficio y que la póliza cuenta con más de un año de adquirida y deberá estar vigente, se le asignara 10 puntos

B. FACTOR ECONÓMICO

La oferta Económica de los proponentes se referirá únicamente al componente de Servicios adicionales (medios tecnológicos), considerando que los valores para los otros dos componentes (servicios de vigilancia e imprevistos) están previamente establecidos por la Entidad con base en las tarifas mínimas señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La oferta económica se referirá sólo a los precios unitarios de los servicios adicionales - medios tecnológicos. Los valores unitarios deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), costos directos e indirectos, fijos y variables.

El valor unitario ofertado por ítem no podrá superar el “precio unitario estimado” que ha sido establecido por la Entidad para el mismo, so pena de RECHAZO de la propuesta. El proponente deberá tener en cuenta lo señalado en la circular 20201300000015 de enero de 2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual recomienda que cuando se requieran servicios adicionales las empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada los ofrecerán a precios o valores reales y de mercado, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia

La evaluación de la oferta económica se efectuará otorgando el mayor puntaje, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

Se calculará la media geométrica con el valor de las propuestas económicas HABILITADAS.

La media geométrica se calcula de la siguiente forma:

MG =(X1*X2*X3…*XN)^(1/N)
X1: corresponde al valor de cada propuesta.
N: corresponde al número total de propuestas válidas.
MG: Media Geométrica.

Obtendrá el mayor puntaje**, la oferta económica más cercana a la media geométrica**; las demás propuestas se calificarán mediante una regla de tres simple e inversa.

Precio Total: El proponente responderá al formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificiosamente bajas con el fin de obtener la adjudicación del contrato.

La no presentación de la propuesta económica será causal de rechazo de la propuesta.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximos **10 PUNTOS** así:

Criterio Puntaje	MÁXIMO PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales	10
Ofrece servicios extranjeros con Componente Nacional	5
Ofrece servicios extranjeros	0

El proponente que NO adjunte dicha certificación de que los servicios son de origen nacional, tendrá una calificación de cero (0) puntos. (Anexo 5)

D. INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Se asignará puntaje a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Más de 200	5	1

Los proponentes deberán acreditar las siguientes condiciones (Decreto 392 de 2018):

1. Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección: Mediante certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

2. Número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal: Mediante certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: Se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

E. EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la CORPORACIÓN debe escoger el Proponente aplicando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, así:

1. El proponente que tenga el mayor puntaje en el factor Técnico/Calidad – Hojas de vida del personal de vigilancia
2. El proponente que tenga el mayor puntaje en el factor Técnico / Calidad – capacidad operativa.
3. El proponente que tenga el mayor puntaje en el factor Técnico / Calidad – póliza de vida.
4. El proponente que tenga el mayor puntaje en el factor Económico.

Si persiste el empate, CORTOLIMA debe utilizar las reglas y criterios establecidos en el en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

El método aleatorio seleccionado para el presente proceso es el siguiente: Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas se les asignará un número de la balota y se adjudicará a aquel que sea sustraído por parte de la Corporación.

NOTA: Para efectos del presente título, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

VII. OFERTA

A. Presentación

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección, así como la distribución de Riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones.

Para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii)

La apertura del Sobre N° 1 (Requisitos Habilitantes y de ponderación y la oferta económica) se efectuará en la forma prevista en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para la apertura de ofertas.

No serán tenidos en cuenta los sobres que se presenten en físico, y a partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Se recepcionará por intermedio de la plataforma SECOP II un sobre Requisitos Habilitantes, de ponderación y económico.

1. **Sobre 1 –** Requisitos Habilitantes, de ponderación y oferta económica

El proponente deberá presentar a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II en el SOBRE N° 1 los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de ponderación y oferta económica, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Para la presentación del sobre N° 1, el proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en el cuestionario dispuesto por SECOP II acorde con las exigencias y requisitos establecidas en el presente pliego.

B. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CORTOLIMA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. CORTOLIMA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CORTOLIMA publique el informe de evaluación en el SECOP II para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

C. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

CORTOLIMA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del pliego de condiciones electrónico.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Las Corporaciones Autónomas son entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales	Excepciones
México	Bienes y servicios $78.920 USD Servicios de construcción $10'259.653 USD	Goods and services $394.602 USD Construction Services $ 12'627.266 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39

En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

IX. OFERTA ECONÓMICA, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. Oferta económica

CORTOLIMA verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Cuando en la propuesta no repose el Anexo Nº 3 "Propuesta Económica"; será **RECHAZADA**.

CORTOLIMA sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del

valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

En el desarrollo de la audiencia, los proponentes o asistentes interesados tendrán una sola oportunidad para intervenir, con una duración máxima establecida en la misma audiencia.

B. Establecimiento del orden de elegibilidad y criterios de desempate

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación.

La CORPORACIÓN, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

CORTOLIMA, para las propuestas que resultaron **HÁBILES** y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- ✓ Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.

- ✓ Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones,

- ✓ En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios de desempate indicados en el pliego de condiciones complementario **NOTA**: Para efectos del presente título, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

C. Adjudicación

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

D. Rechazo

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. El incumplimiento al compromiso anticorrupción por parte del proponente o de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre.
2. Se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley, o este incurso en conflicto de interés.
3. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
4. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
5. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
6. Cuando no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente la carta de presentación de la propuesta prevista en el Anexo Nº 01 del pliego de condiciones.
7. Cuando presenten ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
8. Cuando no cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.
9. Cuando el proponente o uno de sus integrantes hayan sido condenados por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
10. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique el contenido del Anexo 03 (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
11. Cuando Condicione la oferta.
12. En todos los demás casos expresamente establecidos en éste pliego de condiciones y en la normatividad vigente.
13. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.

14. Cuando modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

15. Cuando se evidencie inconsistencia a criterio del comité evaluador en algunos de los documentos de la oferta, o cuando el oferente haya realizado o intentado realizar conductas fraudulentas en el proceso de invitación.

16. Cuando el proponente presente oferta superior al presupuesto estimado por la Corporación para el desarrollo del objeto a contratar.

17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

18. No suministrar la información y la documentación solicitada por la entidad estatal o no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación

E. Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta de este proceso de selección se declarará mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando no se presente oferta alguna dentro del término previsto.

2. Cuando ninguna propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

3. Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, o en sus normas reglamentarias.

4. Cuando el oferente único o todos los oferentes incurran en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo tanto, NO puede limitarse a MIPYMES.

XI. RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite

reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

La matriz de riesgo del presente proceso de selección se encuentra publicado en el *estudio previo*.